



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer ”

Saltillo, Coahuila a Enero 16, 2015.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN A LA LIBERTAD SEXUAL EN LA MODALIDAD DE VIOLACIÓN Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL EN LA MODALIDAD DE TORTURA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la recomendación 134/2014, dirigida al Presidente Municipal de Ramos Arizpe.

La recomendación se deriva de un hecho ocurrido en el municipio de Ramos Arizpe, el 01 de mayo de 2014, cuando elementos de la policía municipal de dicha ciudad, detuvieron al agraviado, mientras se encontraba conviviendo con amigos.

Tras la detención, los elementos policiacos lo lesionaron físicamente; fue golpeado en distintas partes del cuerpo y herido con una navaja entre la uña y el dedo gordo del pie izquierdo.

Una vez sometido, lo tiraron al suelo boca abajo, pusieron un pie sobre sus pantorrillas, y realizaron actos de violencia sexual en su agravio, utilizando el arma larga que portaban, para que dijera dónde tenía costales con marihuana.

Luego, el agraviado fue trasladado a las celdas de la Dirección de la Policía Municipal de Ramos Arizpe, donde una vez que fue ingresado, requirió de atención médica para atender las lesiones causadas con motivo de la agresión sexual que sufrió.

Con lo anterior vulneraron sus derechos humanos por la violación al derecho a la libertad sexual en su modalidad de violación y al derecho a la integridad y seguridad personal en la modalidad de tortura.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se informe a esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el trámite y resolución realizados dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad, iniciado con motivo de los hechos materia de la Recomendación, en contra de los elementos que participaron en la detención del agraviado e incurrieron en violación a su derecho a la libertad sexual en la modalidad de violación y al derecho a la integridad y seguridad





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

personal en la modalidad de tortura y, en caso de que el procedimiento aún no se haya resuelto, el mismo, conforme a los plazos legales respectivos, se concluya a efecto de que se les imponga a los elementos que incurrieron en las violaciones citada, la sanción que en derecho corresponda.

SEGUNDO.- Se dé vista al Registro Estatal Policial, de la conducta en que incurrieron los elementos de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, en perjuicio del agraviado, al haber incurrido en violaciones a su derecho a la libertad sexual en la modalidad de violación y a la integridad y seguridad personal en la modalidad de tortura, por la responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, para los efectos del artículo 178 fracción II, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Víctimas, la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y normatividad aplicable, se repare el daño material y moral causado al agraviado, acorde a la cuantificación que, en conjunto con el agraviado y/o su familia, determinen según los lineamientos y bases que la legislación respectiva establezca, para lo cual, previamente, deberán realizarse todas las acciones necesarias, incluso consulares, para localizar al agraviado y a su familia y dar, con ello, cumplimiento al presente.

CUARTO.- Se impartan cursos de capacitación en forma constante y eficiente al personal de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a efecto de que tengan conocimiento de los alcances y límites de sus funciones, poniendo especial énfasis en el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos con quienes tratan y, periódicamente, evaluar su cumplimiento en función al desempeño de sus labores, mediante evaluaciones que se realicen al respecto.

